



**Información Pública Cadena de Custodia PEFC  
BMC-CC-04 (V2 Septiembre 2022)**

CERTIFICACIÓN  
ENSAYOS  
FORMACIÓN

## **Índice del documento**

1.	Objeto y Campo de Aplicación.....	3
2.	Generalidades.....	3
3.	Cambios.....	4
4.	Estándares de referencia.....	4
5.	Evaluación del Sistema de Cadena de Custodia PEFC.....	5
6.	Solicitud de certificación.....	5
7.	Análisis de la Candidatura.....	5
8.	Auditoría Inicial.....	5
9.	Decisiones de certificación.....	6
10.	Uso de logos PEFC.....	7
11.	Mantenimiento de la certificación.....	7
12.	Modificación en el alcance.....	7
13.	Suspensiones y cancelaciones de alcance.....	8
14.	Apelaciones, quejas y reclamaciones.....	10
15.	Información Pública.....	10
16.	Condiciones económicas.....	10
17.	Fuentes de ingresos y financiación de BMC.....	11

## 1. Objeto y Campo de Aplicación.

El presente documento establece las condiciones a nivel de actividad para conseguir y en su caso mantener la certificación de cadena de custodia PEFC tanto para clientes individuales, como multi-site, grupos y la certificación de proyectos.

Existe otro documento que es el BMC-CC-01 en el que se establecen las condiciones de contrato, las cuales son aceptadas al momento de la firma de aceptación de oferta y que está expuesto en [www.bmcassurance.com](http://www.bmcassurance.com)

BMC Assurance S.L. (en adelante BMC) presta servicios de certificación de la Cadena de Custodia (COC) de acuerdo al estándar de referencia *PEFC™* globalmente exceptuando China.

BMC podrá recurrir a los servicios de las empresas asociadas para la prestación de los servicios de certificación que se describen en el presente documento, disponiendo en este caso el cliente un acuerdo contractual con la organización asociada a BMC.

La certificación de Cadena de Custodia PEFC se aplica a todas las operaciones que forman parte de la cadena de custodia a lo largo de la cadena de abastecimiento: explotación, comercialización, transformación de productos con base leñosa y productos forestales no leñosos procedentes de materias vírgenes o recuperadas, incluyendo el sector primario (explotación forestal y primera transformación), o en el caso de los materiales recuperados, unidades de reciclado, industria (primera y segunda transformación), y del sector terciario (comercialización, comercio mayorista y minorista y servicios de impresión).

La certificación de la cadena de custodia aplica a todas las organizaciones incluidas en la cadena de abastecimiento de productos de base forestal, leñosos y/o no leñosos, que poseen legalmente productos que cuentan con la certificación PEFC y que desarrollan o pretenden desarrollar al menos una de las siguientes actividades:

- a) Entregan a sus clientes productos con una declaración PEFC en los documentos de venta y de entrega;
- b) Emplean el logo de PEFC en el producto;
- c) Procesan o transforman productos certificados PEFC.

## 2. Generalidades

La entidad que pretende certificarse o estar certificada en cadena de custodia PEFC, debe disponer de un contrato firmado válido con BMC.

BMC puede aceptar la transferencia de los certificados expedidos por otros organismos de certificación siempre que estos cumplan con todos los requisitos establecidos en nuestros procedimientos para la transferencia de certificados de cadena de custodia PEFC.

Las entidades que pretenden certificarse pueden disponer de un certificado individual incluso en el caso de disponer de más de un centro, siempre que se cumplan los criterios establecidos para los sitios únicos con más de un centro de trabajo, también puede darse el caso de que una organización disponga de más de un centro de trabajo con un certificado multi-site.

Un conjunto de empresas independientes de pequeño tamaño podrá acceder a un certificado PEFC a través de la formación de un grupo siempre que se cumplan los criterios establecidos para tal fin por PEFC. Dentro de la certificación PEFC también pueden optar a la misma los proyectos.

Para obtener la certificación de la cadena de custodia PEFC, las organizaciones deberán gestionar su sistema adecuadamente, respetando todos y cada uno de los requisitos de la cadena de custodia PEFC que les sean de aplicación.

El certificado de certificación de Cadena de Custodia PEFC, se emite a aquellas organizaciones que sean responsables de la gestión del sistema o en su defecto a la organización que es responsable legal del gestor del sistema de Cadena de Custodia PEFC.

BMC se reserva el derecho a no prestar servicios o a mantener relaciones contractuales con organizaciones, ni a expedir o mantener el certificado de una organización cuyas actividades generen un conflicto de intereses con respecto a las obligaciones de BMC con el propietario del estándar o que, basándose únicamente en su propia opinión, puedan dañar negativamente su imagen y/o su reputación.

BMC podrá solicitar el acceso a los registros que estén relacionados con material y con productos no relacionados con PEFC, siempre que dicha información sea relevante para confirmar la conformidad de la organización con los requisitos de certificación aplicables.

### **3. Cambios.**

Todas las revisiones del presente documento, así como la modificación de las normas PEFC que tengan implicaciones en la Cadena de Custodia PEFC u otros documentos de referencia aplicables, se comunicarán por escrito al cliente en un plazo máximo de 30 días naturales después de su aprobación.

Los clientes certificados antes de la fecha de entrada en vigor de una norma o de un documento PEFC que sea de aplicación, deberán asegurar el cumplimiento de los requisitos incluidos en estos documentos dentro del período de transición que se especifique en los mismos.

BMC realizará las auditorías conforme a los periodos de transición puestos a disposición por PEFC. En el caso que estos cambios generen emisión de un nuevo certificado, este será emitido posteriormente a una evaluación contra esta nueva norma o documento y de una toma de decisión de certificación positiva.

### **4. Estándares de referencia.**

La certificación de cadena de custodia PEFC se basa en el cumplimiento de requisitos establecidos en las normas PEFC y otros documentos que son de aplicación y que estarán definidas dependiendo del perfil de la organización auditada, las materias primas empleadas, los sistemas de control empleados, la tipología de la certificación, etc.

<b>PRINCIPALES NORMAS DE APLICACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA PEFC</b>
Documentos base en Certificación de Cadena de Custodia.

PEFC ST 2002 "Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos (Requisitos)"
Uso logo PEFC
PEFC ST 2001 "Reglas de uso de las marcas PEFC (Requisitos)"

Los anteriores documentos son los principales documentos de aplicación en la certificación de Cadena de Custodia PEFC, pero esto no significa que haya otros documentos que puedan ser de aplicación en una determinada organización, ya que mayoritariamente, estos documentos se cumplimentan con otros documentos que apoyan a estos o los interpretan.

Las organizaciones que optan a la certificación o que se encuentran certificadas son las responsables últimas de conocer todos los requisitos que son de aplicación y de adaptar su sistema para el cumplimiento de los mismos.

## **5. Evaluación del Sistema de Cadena de Custodia PEFC.**

Para la certificación de la Cadena de Custodia PEFC, se aplicarán los requisitos que se establecen en los documentos de referencia, así como los establecidos por BMC en el presente documento y en el contrato firmado por la organización que desea certificarse o que se encuentra certificada.

Las actividades de evaluación incluyen la realización y una auditoría inicial de la Cadena de Custodia PEFC, así como auditorías de seguimiento anuales y una auditoría de renovación al final del ciclo de certificación de 5 años, pudiéndose realizar otro tipo de auditoría tal como se especifica en el contrato firmado por la organización que desea certificarse o que se encuentra certificada.

BMC tiene publicado de una forma más detallada el proceso de certificación que se sigue en la certificación de Cadena de Custodia PEFC.

## **6. Solicitud de certificación**

La organización solicitante deberá ser una entidad legalmente constituida. La certificación PEFC podrá restringirse a determinadas áreas de actuación geográfica de la organización, lugares de actividad o líneas de producto.

La solicitud de certificación será realizada por el potencial cliente o por clientes que optan a una auditoría de recertificación en los formatos establecidos por BMC para tal fin, en los que se incluirá toda la información que BMC considera relevante para realizar un correcto cálculo de jornadas de auditoría y asignación de equipo auditor.

## **7. Análisis de la Candidatura.**

BMC una vez que recibe estos datos, está en disposición de poder emitir una oferta de certificación o recertificación o declinar esta posibilidad (sólo en circunstancias especiales o cuando es una solicitud que no se encuentra dentro del alcance acreditado)

## **8. Auditoría Inicial.**

Esta auditoría se ejecutará según los requisitos establecidos por BMC en sus procedimientos internos y revisará todos los requisitos de los distintos estándares y documentos normativos que son de aplicación.

Cuando la organización contrate actividades a terceros que se encuentran en el alcance del sistema de gestión de la Cadena de Custodia, será responsabilidad de la organización el garantizar el acceso del Equipo auditor a estos centros.

BMC evaluará el sistema de la Cadena de Custodia cuando este lo aplique la organización a través de acuerdos de externalización/contratación para comprobar que se cumplen todos los requisitos aplicables de PEFC.

Al finalizar la auditoría se informará a la organización de las desviaciones detectadas y la categoría de las mismas, así como la recomendación que el auditor líder haya estimado oportuna en relación a la certificación.

El informe final completo, incluyendo la clasificación de las desviaciones, se presentará ante la organización por parte del equipo auditor en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del último día de auditoría. Este informe puede sufrir modificaciones en relación a lo indicado por el auditor líder en la reunión de cierre.

La organización auditada tiene derecho a realizar cualquier tipo de comentario sobre el informe de auditoría, informe de no conformidades y las conclusiones del mismo y para ello puede emplear el procedimiento de apelaciones y quejas que tiene a disposición de los clientes BMC en su página WEB [www.bmcassurance.com](http://www.bmcassurance.com)

Para cada no conformidad mayor y menor, la organización deberá realizar un análisis de causa, implementar correcciones y acciones correctivas, documentando dicha actividad en los propios formatos de BMC.

El plazo de cierre de No Conformidades Mayores y No Conformidades menores está claramente establecido en el ciclo de certificación de PEFC publicado en [www.bmcassurance.com](http://www.bmcassurance.com)

Cuando existen no conformidades menores para las que la organización no haya presentado o implementado planes adecuados de acción correctiva, dichas NC menores podrán reclasificarse como NC mayores.

## **9. Decisiones de certificación.**

Las decisiones de certificación en ningún caso serán tomadas con posterioridad a 6 meses naturales desde el último día de ejecución de auditoría.

BMC no emite un certificado o levanta la suspensión de un certificado en el caso en que existan no conformidades mayores abiertas.

BMC se reserva el derecho a retrasar o a aplazar la decisión de certificación cuando, como consecuencia de una nueva información o información adicional puesta en su conocimiento y que no se tenido en cuenta previamente en la auditoría o en su informe, surja la necesidad de proceder a su evaluación para determinar el impacto de la misma en el resultado de la evaluación y en la decisión.

El certificado tendrá una validez de cinco años. Durante el período de vigencia del certificado, se realizarán auditorías anuales de seguimiento. El certificado podrá volverse a expedir por períodos subsiguientes después de realizarse una auditoría de recertificación con decisión positiva.

Tras una decisión positiva de certificación, BMC comunicará el resultado de la decisión a PEFC, enviando la información necesaria a la base de datos PEFC, por lo que es posible que la información del estado de certificado sea visible en la web de PEFC con anterioridad al envío del correspondiente certificado.

PEFC generará un código de licencia de uso de logo, bien en el producto o bien de tipo promocional.

## **10. Uso de logos PEFC.**

Únicamente aquellas organizaciones que estén certificadas y disponga de licencia de uso de logo PEFC, podrán hacer uso de logotipos PEFC.

Las reglas para el uso correcto de las marcas en el producto y para usos promocionales las establece PEFC en el PEFC ST 2001 "Reglas de uso de las marcas PEFC (Requisitos).

Tras la certificación, PEFC proporciona a la entidad certificada las herramientas necesarias para emplear el logo en producto y fuera de producto (promocional)

La venta de productos certificados PEFC o controlados, deberá llevarse a cabo con la indicación correcta de la declaración PEFC en los documentos de venta, las facturas, las notas de entrega u otros documentos, incluyendo el número del certificado de PEFC.

BMC en la auditoría realiza revisión de uso de logos y se reserva el derecho a identificar no conformidades relacionadas con el uso indebido del logotipo PEFC fuera del proceso normal de auditoría, haciendo uso de la información que se ponga en su conocimiento.

## **11. Mantenimiento de la certificación.**

Son condiciones necesarias para que una organización certificada pueda mantener la certificación:

- a. Cumplir y seguir cumpliendo todas las condiciones de BMC y PEFC para el mantenimiento de la certificación.
- b. Cumplir todos los requisitos de PEFC y de BMC relativos a las alegaciones, al uso de logotipos, marcas de certificación o marcas registradas;
- c. Corregir cualquier no conformidad con los documentos normativos PEFC aplicables en el plazo máximo especificado por BMC.
- d. Corregir cualquier no conformidad mayor en el plazo que establezca el auditor líder, que no podrá superar en ningún caso el plazo máximo de tres meses naturales;
- e. Pagar las tasas y los costes que se especifican en los plazos establecidos;
- f. Someterse a las auditorías anuales de seguimiento o de cualquier otra frecuencia, que establezca BMC o PEFC;

BMC realiza auditorías de seguimiento con una periodicidad anual, pudiéndose establecer una periodicidad inferior cuando las circunstancias así lo determinen o cuando lo requiera PEFC o el organismo encargado de la acreditación.

Para la correcta planificación de la realización de las auditorías de seguimiento y de renovación, la organización deberá enviar previamente al equipo auditor una copia actualizada de los procedimientos documentados relativos a la Cadena de Custodia PEFC.

De forma complementaria, BMC podrá realizar auditorías extraordinarias con un corto aviso o incluso auditorías no anunciadas y estas pueden ser auditorías que están fuera del propio ciclo de certificación.

## **12. Modificación en el alcance.**

Cualquier modificación o ampliación en el alcance de la certificación deberá solicitarse formalmente a BMC mediante una comunicación por escrito debidamente justificada.

Si la organización pasase de un nivel individual a uno multisite o de grupo, deberá firmarse un nuevo contrato con BMC.

Podrá introducirse una modificación del alcance como resultado de las modificaciones realizadas en la propiedad, en la estructura de la organización o en el sistema de gestión. La modificación podrá derivarse de una reducción o de una ampliación del alcance.

BMC analizará la solicitud de modificación y, en función de la misma, decidirá las acciones que estime necesarias.

La modificación del alcance tan solo será efectiva una vez que se tome una decisión positiva de certificación, emitiéndose un nuevo certificado que refleje la modificación del alcance y que mantendrá el plazo de validez del anterior certificado.

A lo largo de un proceso de ampliación, la organización se compromete a mantener las condiciones para la certificación en el alcance para el que aún se encuentre certificada.

### **13. Suspensiones y cancelaciones de alcance**

BMC se reserva el derecho a suspender o a anular un certificado con efectos inmediatos cuando, basándose exclusivamente en su opinión, la organización no esté conforme con las condiciones especificadas para el mantenimiento de la certificación, o cuando se le presenten evidencias de un uso abusivo del certificado o de las marcas PEFC.

BMC suspenderá la certificación, en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la reunión de cierre de una auditoría de seguimiento, cuando una decisión para mantener la certificación no pueda tomarse debido a circunstancias que sean ajenas al control de BMC. Dichas circunstancias ajenas al control podrán incluir, aunque sin limitaciones, a la organización del cliente o de otras partes que hagan imposible el uso de las evidencias de la auditoría o el retraso o rechazo de la aceptación de las no conformidades de auditoría o del informe de auditoría por parte del cliente.

BMC procederá a suspender el certificado en el caso de que en una auditoría se detecten una o más no conformidades mayores que susciten dudas razonables con respecto a la introducción de materiales no certificados o no controlados en la Cadena de Custodia PEFC o dentro del mercado.

BMC podrá decidir la suspensión de la certificación que se derive del resultado de la auditoría, siendo su rapidez determinada por la gravedad de los hallazgos detectados.

Las causas principales de suspensión y cancelación de certificado son:

- a. Recomendación de equipo auditor debido a detección de NC mayores o circunstancias anormales que hagan que se deba solicitar una recomendación de suspensión o cancelación de certificado.
- b. La organización no responde a No Conformidades en plazos establecidos.
- c. La organización no fija fechas de auditoría en los plazos establecidos.
- d. La organización no cumple con los compromisos de pago contraídos.
- e. Se reciben quejas o se detectan actividades anormales (fuera de la propia auditoría), de un cliente certificado PEFC que una vez estudiadas hacen tomar esta decisión.
- f. Solicitud de suspensión o cancelación directamente por parte del cliente.

En un plazo máximo de tres días hábiles, BMC comunicará el estado del certificado a PEFC para que actualice sus bases de datos, señalando la fecha efectiva de la suspensión o de la anulación, así como sus motivos.

BMC emitirá un e-mail de notificación que remitirá a aquellas organizaciones cuyos certificados hayan perdido su validez o hayan sido suspendidos o cancelados.

En el caso de que BMC suspenda o anule el certificado, la organización se comprometerá a:

- a. Dejar inmediatamente de usar cualquiera de las marcas de PEFC, dejar de vender cualquier producto que haya sido marcado o rotulado previamente con las marcas PEFC o hacer cualquier declaración que implique que la organización está conforme con los requisitos de la certificación;
- b. Identificar a todos los clientes existentes que sean relevantes e informarles, por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles, sobre la suspensión o la anulación del certificado, manteniendo registros de dicha comunicación;
- c. Colaborar con BMC y con PEFC, permitiendo que estos confirmen que se cumplen las obligaciones identificadas en los párrafos anteriores.

Además, en el caso de que se anule el certificado, la organización se compromete a:

- a. Devolver el original del certificado a BMC y destruir cualquier copia física o en formato electrónico que tenga en su poder;
- b. Cesar cualquier uso del nombre PEFC, ya sean en iniciales, logotipos, marcas de certificación o marcas registradas de sus productos, documentos, publicidad o materiales de marketing.

BMC podrá restablecer la certificación después de la suspensión cuando la totalidad de las no conformidades mayores se hayan corregido de forma efectiva y cuando BMC haya podido comprobar su cierre, a través de los medios adecuados, que podrán incluir una auditoría de extraordinaria de seguimiento, que tendrá lugar dentro del plazo máximo permitido después de la suspensión.

El período máximo durante el cual puede un certificado permanecer en suspenso será de seis (6) meses. Después de dicho período, BMC cancelará el certificado,

En el caso de que la organización pretenda restablecer el certificado dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la suspensión la organización deberá demostrar que ha resuelto adecuadamente la causa de la suspensión y en ocasiones deberá someterse a una auditoría extraordinaria por parte de BMC, sobre todo en suspensiones que vienen dadas por detección de No Conformidades mayores.

Una vez que se restablezca la certificación después de la suspensión, ya sea con el mismo alcance de certificación o con una reducción del mismo, BMC deberá realizar cuantas modificaciones estime necesarias en los documentos formales de certificación, así como en los de información pública y en las autorizaciones destinadas al uso de las marcas PEFC.

La organización puede solicitar el término de la certificación en cualquier momento del ciclo y para ello esta solicitud deberá ser realizada por escrito y antes de la cancelación definitiva del certificado, BMC contactará vía telefónica con la organización solicitante.

BMC dispone de una política de suspensiones, cancelaciones y reducciones de alcance publicada en su página WEB [www.bmcassurance.com](http://www.bmcassurance.com) que le aplicará en el caso de contar o haber contado con un certificado emitido por BMC.

## **14. Apelaciones, quejas y reclamaciones.**

Las quejas y reclamaciones que se envíen a BMC, podrán estar relacionadas con el servicio prestado por parte de BMC o con organizaciones certificadas en Cadena de Custodia PEFC por BMC, y deberán ser remitidas por sus clientes o por otras partes interesadas según lo establecido en [www.bmcassurance.com](http://www.bmcassurance.com)

BMC considerará como una apelación cualquier reclamación que presente la organización certificada o que pretenda certificarse en relación con su decisión de certificación.

La gestión de apelaciones y quejas está correctamente establecida en la web de BMC.

En el caso de que la organización reclamante considere que su reclamación o recurso no han sido resueltos convenientemente a través de los procesos de BMC podría recurrir directamente a PEFC o a la entidad de acreditación, en este caso ENAC.

## **15. Información Pública.**

BMC comunicará a PEFC la información que este le solicite para su base de datos sobre empresas certificadas, que figura en [www.pefc.org](http://www.pefc.org). Dicha información estará disponible públicamente.

BMC también dispone en su página web de un buscador de certificados en el que podrá consultar el estado de validez de su certificado, código de certificado, alcance del certificado y un link que lleva directamente a la base de datos de PEFC en [www.pefc.org](http://www.pefc.org).

## **16. Condiciones económicas.**

El proceso de certificación implica el pago de los importes que están asociados a la prestación del servicio de las diferentes actividades de evaluación y a las actividades complementarias incluidas dentro de la oferta de certificación que es remitida al cliente o potencial cliente, en la misma se detallan las cantidades y condiciones de pago de cada una de las actividades llevadas a cabo o a llevar a cabo por BMC.

De forma complementaria, PEFC cobrará tasas relacionadas con la licencia PEFC y este cobro dependiendo del país, se realizará directamente por la iniciativa nacional (caso de PEFC España) o por BMC para su posterior pago a PEFC (caso por ejemplo de PEFC en Portugal).

BMC se reserva el derecho a condicionar la expedición del Certificado de Conformidad a la comprobación de la liquidación de las facturas que se asocian al proceso de evaluación y de las tasas de PEFC.

BMC se reserva el derecho a suspender o anular el Certificado, en cualquiera de las fases del proceso de certificación, siempre que no sean regularizadas en los plazos estipulados las obligaciones financieras de la organización con BMC, sin perjuicio de la utilización de otros medios legales que tenga a su disposición.

BMC podrá, en cualquier fase del proceso de certificación, exigir pagos anticipados de las actividades de certificación que deban llevarse a cabo.

Si desea obtener más información sobre las tarifas que aplica BMC puede contactar con nosotros a través de nuestra página web <https://bmcassurance.com/contacto/>

## **17. Fuentes de ingresos y financiación de BMC.**

BMC como entidad de certificación obtiene todos sus ingresos de fuentes relacionadas con su propia actividad y estas fuentes son:

- a. Ejecución de auditorías de tercera parte (auditorías de certificación) tanto de sistemas de gestión como de certificación de producto; así como la gestión de ciclos de certificación que incluye la emisión de certificados (cuando corresponda), ejecución de auditorías extraordinarias (cuando corresponda), emisión de certificados en distintos idiomas y otras actividades relacionadas con la gestión del propio ciclo de certificación.
- b. Ejecución de auditorías de segunda parte (auditorías de proveedor) en las que BMC realiza evaluaciones de los proveedores del cliente que encarga la ejecución de dichas auditorías.
- c. Impartición de formaciones con convocatoria abierta en las que podrán ser expedidos o no certificados.

BMC presenta a su Órgano de Independencia e Imparcialidad información contable de su actividad de forma anual, la cual es revisada y evaluada para asegurar que el estado de la misma no genera conflictos de interés en la prestación del servicio de certificación tanto de sistemas de gestión como de certificación de producto en el que se incluye la certificación de Cadena de custodia PEFC.